

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. U.M.H. No. 202100483**

De acuerdo con el informe de Secretaría y con base en la constancia de publicación del edicto emplazatorio de los señores CLAUDIA SUSANA NIVIA QUINTERO, ALEJANDRO NIVIA QUINTERO y JUAN ANDRÉS NIVIA QUINTERO, en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEJANDRO NIVIA CASTRO, demandados en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por ROSALBA RODRÍGUEZ PRADA, en la edición nacional del Diario El Espectador del 3 de octubre de 2021 y el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO UNICO DE PERSONAS EMPLAZADAS del Consejo Superior de la Judicatura, se ha podido evidenciar que los mencionados no comparecieron al trámite dentro del término de emplazamiento.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ibídem, designa al abogado YEYSON FERNEY VELA RODRÍGUEZ como CUARADOR AD LITEM de los señores CLAUDIA SUSANA NIVIA QUINTERO, ALEJANDRO NIVIA QUINTERO y JUAN ANDRÉS NIVIA QUINTERO, en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALEJANDRO NIVIA CASTRO, en su condición de demandados acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPEÑEROS PERMANENTES promovida por ROSALBA RODRÍGUEZ PRADA, para que asuma su representación.

Notifíquese personalmente al abogado VELA RODRÍGUEZ y córrasele traslado de la demanda, para que proceda con el ejercicio de las funciones del cargo.

Sobre los gastos de la curaduría se proveerá en la sentencia correspondiente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

